AVE MARIA.

COPIA DE UNA CARTA, QUE de Sevilla á Barcelona al Coronel Don Antonio Garcia Paredes, Comissario Provincial de la Real Artilleria, y Comendador electo de Quintana, escribiô el P. Presentado Fr. Pedro Vazquez Tinoco, Colegial en el Mayor de Santo Thomàs de Sevilla, hijo de Avito del Convento de Santo Domingo de Badajôz, y desta Ciudad de Badajôz natural.

PARIENTE, CELEBRO LA SALUD DE Vmd. LA de mi Prima, y la de mis Sobrinos: la mia es buena. A lo que Vmd. dice, que le remita un brevissimo compendio de los fundamentos, que tiene el Rosario de Mugeres; que instituì el año de 1730. andando de Missiones en Extremadura, y que està mui extendido, y se vá extendiendo por España, y se espera extender aora mucho, con haverse declarado la Reyna nuestra Señora por Hermana Mayor de estos Rosarios, como traxo la Gaceta de Madrid de 4. de Octubre de este año de 1740. digo, que el Señor Obispo de essa Ciudad tiene la Esquadra Mariana, compuesta por nuestro Paysano Don Gaspàr de Amaya Lanzarote, Consejero en el Real de Hacienda, y Capellan de Honor de S. Mag. la que largamente defiende á estos Rosarios. Y si Yo huviera de imprimir lo que tengo escrito sobre esso, fuera menester un crecidissimo tomo de á folio; mas como esso no pueda ir por el correo, ni llegar à noticia de todos: remito el resumen, que Vmd. pide, con los quales fundamentos tienen los Doctos sobrado para defender, y establecer estos Rosarios, y es como se sigue.

2. Là planta es, que salgan estos Rosarios de Mugeres los dias de Fiesta por la tarde; en dias de Carnestolendas, para quitar bailes: y en algunas Novenas, que salgan de dia, y à las Oraciones, que estèn en sus casas: ellas solas, sin que vaya hombre dentro del Rosario, y solo vayan hombres delante, y detràs de estos Rosarios, para apartar la gente, y que nada entre por ellos; que ellas lleven las insignias, y ellas lo mantengan, y no tengan demandas, con las que avrà muchas discordias. Con estos, y otros supuestos, al fin del año de 1730. saquè el primero en Calzadilla, y despues en Fuente de Cantos: los ay en el Priorato de Leon muchos, en el Obispado de Badajóz bastantes; en el Arzobispado, y Ciudad de Sevilla ay muchissimos; y en otros muchos Arzobispados, en bastantes Obispados: en Abadias, y Lugares de Ordenes Militares ay muchos, y se ván introduciendo, y aora mas con haverse la Reyna nuestra Señora (que Dios guarde) declaradose Hermana Mayor de estos Rosarios.

3. *La primera classe de fundamentos, que tienen estos Rosarios està en la Sagrada Escritura.* Pues la Fé, que es el fundamento, y Maestra de las devociones, y virtudes Christianas, como dice Santo Thomàs 2. 2. *q.* 4. *art.* 1. tiene en la Sagrada Escritura sus doctrinas: y aqui ay lo primero, *Exodi* 15. *v* 20. que passando milagrosamente el Pueblo de Dios el Mar Rubio, Moysès instituyò dos Processiones, una de solos hombres, que él capitaneaba, la que iba cantando Divinas alabanzas; y otra por otro lado de solas Mugeres, que cantaban las mismas alabanzas, y capitaneaba su hermana Maria: assi lo dice Phylon, libro de Agricultura antes del medio, y libro tercero de la vida de Moysés, cerca del fin. Esta sentencia siguen Hugo Cardenal, Lyra, el Cartuxano, el Abulense, Cayetano, Pedro Comestor, Instela, con otros antiguos, que cita: el Padre Cosme Magallanes, Benedicto Pererio, el Padre Saliano, en los Anales año 80. de la vida de Moysés, los Theologos Dogmaticos contra los Herejes. Y los Antiguos, y Modernos, hablando de la antiguedad del cantico, y de las Processiones, como San Isidoro, Durando, el Padre Thomás Hurtado, el Padre Nicolàs Serario, Beyerlink, verbo *Cantus*, y *Processio*, y otro sin fin de Autores, llevan lo mismo.

4. De esta institucion dicen Instela, Magallanes, y otros muchos, que nacieron en la Antigua Ley las siguientes Processiones publicas de Mugeres. La *primera*: que en consiguiendo una prodigiosa victoria salian en Procession las Mugeres cantando en accion de gracias, como en la dicha, Debora, con las Mugeres, y Barac

con

con los hombres. *Judicuum* 5. Mas adelante la hija de Jepte: *Judicuum* 11. v. 34. Mas adelante, de todas las Ciudades de Israèl salieron estas Procesſiones, quando David venció à Goliath: 1. *Reg.* 18. Mas adelante, quando Judith venció à Holofernes: *Judith* 15. v. 15. y 16. v. 24.

5. *Segunda claſſe*: En toda la Antigua Ley en ſus dias de Fiesta salian por las calles estas Procesſiones de solas Mugeres, cantando Divinas alabanzas: assi lo dicen los citados; y el Padre Nicolàs Serario, sobre aquel texto: *Cumque videritis filias Silo, &c. Judicuum* 21. v. 21. dice, con Joſepho, ser este el comun sentir de los Hebreos, y que à estas Procesſiones las capitaneaban las primeras Señoras; y à ſus Doncellas, para que en ellas cantaran, les enſeñaban Musica. Veaſe à Lyra, y otros alli: *Et in ipſis Cantores, atque Cantatrices ducenti.* 1. *Eſdræ* 2. v. 65. Y el dicho Magallanes de la Compañia de JESUS, dice: *Exodi* 15. v. 20. *num.* 24. que fuera materia de magnifica alabanza, el que aora en la Ley Evangelica hicieran lo mismo las Señoras Ilustres.

6. *Tercera claſſe*: Los Comentadores Sagrados dicen: *Lucæ* 8. lo primero, que los Predicadores en la Antigua Ley llevaban consigo una Procesſion de solos hombres, que por los caminos cantaban Divinas alabanzas: 1. *Regnum* 10. y otra de solas Mugeres, que hacian lo mismo. Lo segundo: que Christo Señor nuestro en ſu predicacion hizo lo mismo, una de hombres, en que iba ſu Magestad, y otra de solas Mugeres, en que iba siempre ſu Madre Santisſima, como dice San Bernardo, *Sermone de lamentatione Beatæ Virginis MARIÆ.* Y lo tercero: que los Apostoles en ſu predicacion llevaron las mismas: luego no abrogó esto Christo Señor nuestro. Mi San Vicente Ferrer, dice ſu Vida, que à dicha imitacion llevó las mismas, en que decian el Rosario. El Padre Señeri de la Compañia, en ſus Misſiones, dice ſu Vida, que usó lo proprio: y á este tenor ſe hallaràn muchos Misſioneros, que ayan hecho lo mismo.

7. *Quarta claſſe*: A las tres Fiestas mas principales de la Antigua Ley podian ir, è iban à celebrarlas à Jeruſalén las Mugeres de todos los Pueblos, y esto no les era prohibido, y era coſa de mas devocion, y mas perfeccion: lo prueban Lorino, y muchos: *Deuteron.* 16. v. 16. Porque nuestra Señora, que siempre obró lo mas perfecto, iba tres jornadas desde Nazareth à celebrar en Jeruſalèn estas fiestas: *Et ibant parentes ejus per omnes annos in Jeruſalem: in die Solemni Paſchæ. Lucæ* 2. v. 41. Los hombres de cada Lugar iban por un camino cantando los quince Psalmos del Cantico *in gradu*; y las

Mugeres en una Procesion iban del mismo modo por otro camino, y en estas iba nuestra Señora. Veanse al Venerable Beda, á Santo Thomàs, al Padre Cordero, y otros muchos alli: *Remansit puer JESUS in Jerusalem. Luca 2. v. 43.* La Sagrada Escriptura està revelada para hombres, y Mugeres caminar al Cielo: Santo Thomàs 1. *p. q.* 1. *art.* 1. y uno de sus espirituales sentidos es el moral, que enseña imitar los exemplares, que pone la Sagrada Escriptura: Sancto Thomas 1. *p. q* 1. *art.* 10. Y San Ambrosio *libro de viduis tom.* 4. enseña, que las Mugeres se ponen alli por exemplares de virtudes, que aqui deben las Mugeres imitar: es asi, que alli tenemos Mugeres Santas, y mui Ilustres, que en publicas Procesiones salian cantando Divinas alabanzas, como Maria hermana de Aaron, Debora, Judith, nuestra Señora, las Discipulas de Christo Señor nuestro, y otras: luego aqui estos Rosarios los tenemos fundadissimos en la Sagrada Escriptura, en que ay las dichas, y otras Procesiones publicas de solas Mugeres.

8. *Otros fundamentos en el Nuevo Testamento.* En aquellas palabras: *Beatus venter, qui te portavit, &c, Luca* 11. *v.* 27. està el Rosario quanto à su sèr substancial: Santo Thomàs 2.2. *q.* 1. *art.* 7. pues esse Evangelio dà la Iglesia al Rosario, y este Rosario en publica plaza, y en alta voz, y por una Muger, y aprobado por Christo Señor nuestro, como defienden los Theologos Dogmaticos contra los Hereges. Vease al Padre Pedro Canisio de la Compañia de JESUS, *tom. de Corruptelis Verbi Dei lib.* 4. *cap.* 25. y 26. à donde suelve los dicterios, que los Hereges han dicho contra Santa Marcela, que son argumentos puestos contra estos Rosarios de solas Mugeres: luego aqui implicitamente està este Rosario de solas Mugeres aprobado por Christo Señor nuestro.

9. *Otro fundamento:* En el Convite milagroso, que, dicen los Evangelistas, y San Marcos 8. hizo Christo Señor nuestro en un Desierto, huvo hombres, y Mugeres, y para alimentarlos los mandó sentar de dos en dos, como vàn en los Rosarios, y de ciento en ciento, y de cincuenta en cincuenta, à parte los hombres de las Mugeres, que essa era la costumbre de los Hebreos, y lo que pide la modestia; y acabado de comer, cantaron asi hombres, como Mugeres, cada uno en sus convites los Psalmos: *Alleluja*, que comienzan en el Psalmo 110. *Confitebor*: que essa era la costumbre entre los Hebreos: de que se vean à Alapide, y otros alli: *Et hymno dicto exierunt in montem Olivete. Matth.* 26. *v.* 30. Pues mirese bien esto, y aqui se halla en quanto à lo substancial Rosario de Mugeres instituido por Christo nuestro Señor.

10. *Tercero*: Sobre la parabola: *Simile est regnum Cœlorum decem virginibus,&c. Matth.* 25. Dicen muchos, que à la Esposa la llevaban à la casa del Esposo de noche con una Procession de Virgines, con linternas en las manos, y esto lo aprueba Christo Señor nuestro, dando en ello significada à su Esposa la Iglesia: luego mas bien à este Rosario, que es Procession de dia, y en que ademàs de Virgines vàn viudas, casadas, y viejas, que las guarden.

11. *Quarto*: Con aquel Sagrado Texto: *Volo ergo viros orare in omni loco,&c.* 1. *Timoth.* 2. *v.* 8. se prueba lo justo de Rosario de hombres por las calles: es assi, que alli dice el Apostol lo mismo à las Mugeres: *Similiter & mulieres,&c.* Veanse los Sagrados Comentadores, y à San Ambrosio *tom.* 4. *lib.* 6. *de dignitate Sacerdotali cap.* 4. y 5. Dexo otros muchos Textos Sagrados, y arguyo assi: Todos los Theologos diràn con San Augustin *tom.* 2. *Epist.* 119. á Januario *cap.* 18. lo primero, que se ha de admitir la devocion, que se puede defender con las Sagradas Escripturas; y lo segundo, maximamente la que mira à cantar Divinas alabanzas: estas dos cosas tienen estos Rosarios de Mugeres: luego,&c.

12. *Lo segundo, las devociones han de ser conformes à los Santos Padres,* á quien Dios les diò inteligencia especulativa, y practica de la Sagrada Escriptura: *Et dedit illi scientiam Sanctorum. Sapientiam* 10. Vease à Santo Thomàs con San Augustin contra el Herege Fausto, ad Romanos 1. *lection.* 5. Lo primero el Cardenal Baronio año 51. y otros muchos, dicen, que los Apostoles en el Evangelio *Lucæ* 12. *v.* 38. fundados, enseñaron estas Vigilias, à prima noche, à media noche, y la mas celebre à la madrugada, dicha Antelucanos, à que se juntaban en una parte hombres, y en otras Mugeres, cada sexo de por sì, á cantar Divinas alabanzas: y los Antelucanos en el año de 100. estaban extendidissimos en la Provincia de Bitinia del Assia menor, como refiere Plinio el menor *lib.* 10. de sus *Epistolas* en la 99. San Geronymo los defiende contra el Herege Vigilancio, *Epist.* 55. à Riparo. San Basilio el Magno contra otros tales, *Epist.* 63. à donde refiere como los havia én las Iglesias del Asia, del Arabia, y que él los instituyó en su Iglesia. San Augustin contra los Hereges Donatistas *tom.* 2. *Epist.* 119. à Januario *cap.* 18. y 19. San Ambrosio contra los Hereges Arrianos *tom.* 5. *Sermone de Basiliciis non tradendis Hereticis, vel Gentilibus*, y otros Santos Padres, y Doctores antiguos. Y es falsissimo, que San Ambrosio movió à un Papa, que los quitasse por las maldades, que en ellos se cometian. Vease como los defiende, y la censura, que dà à tal decir

 Baro-

Baronio en el Martyrologio Romano en la Vigilia de Epiphania; pues siglos despues los huvo, y mandan, que los aya Concilios Provinciales, poniendo leyes para quitar abusos: es assi, que en estos Antelucanos havia en substancia todo lo que en estos Rosarios, y estos mas libres de inconvenientes: luego,&c. Veanse dichos argumentos, y se hallarà, que son los que ponen à estos Rosarios.

13. *Segunda institucion de los Santos Padres.* San Augustin en un Sermon alaba mucho á San Cypriano, porque en su Iglesia de Carthago (oy Tunez) para quitar maldades, que se cometian de mixtura de Christianos con Gentiles, en las Vigilias de los Martyres instituyó, que en los sepulcros de los Martyres, en unos choros los hombres, cantaran Divinas alabanzas, y en otros las Mugeres; y quitó dichos males, porque esto adelante en sus Iglesias lo usaron muchos Santos, para quitar maldades, San Ambrosio en Milan, San Juan Chrysostomo en Constantinopla, y otros. En los dias de Fiesta por la tarde, en los passeos, en diversiones, en visitas, y juntas de Mugeres con hombres se cometen muchas maldades, que quitan estos Rosarios, trayendo assi estas Mugeres: luego lo que dixo un mui docto Calificador de la Suprema en esta Ciudad el Rmo. Padre Phelipe Castillion, Clerigo Menor, que no solo justos, sino eran precissos estos Rosarios de Mugeres para quitar maldades.

14. *Tercera*: Como refieren Anales, y San Ambrosio en dicho lugar, los Hereges Arrianos en Milán cantaban por las calles hymnos llenos de sus errores; lo que desbarató componiendo hymnos, que destruìan los tales errores, los que dió á cantar por las calles de Milàn à quadrillas de ambos sexos, y de todas edades. Quasi lo mismo usó contra los Arrianos San Juan Chrysostomo en Constantinopla. Veafe á Beyerlink Verbo *Ecclesia.* Estos Rosarios de Mugeres quitan bailes, cantadas profanas, y lascivas, que se hacen en los dias de Fiesta por la tarde, como hemos visto: luego,&c.

15. *Quarta:* Dicen Chronologias, que en el año de 378. San Ambrosio en Milàn para inflamar à su Pueblo en el amor de Dios, fuente de todas virtudes, y destierro de todas culpas como dice Santo Thomàs 2. 2. *q.* 23. *artic.* 8. instituyò Choros de niñas, de doncellas, de Mugeres casadas, y de todas edades de hombres, que cada uno de por sì cantassen Divinas alabanzas, como apunta San Ambrosio en el Prologo sobre los Psalmos. Y oyendo estos choros San Augustin lloraba lagrimas de ternura: y dicen muchos, que con esto se acabó de convertir â la Fé, y que en aquel año se baptizò: lo que mas adelante dice San Augustin *tom.* 1. *lib.* 9. *de sus Confessiones*

fones cap. 6. que eftaba extendido quafi por todo el Orbe. Veafe alli y à Santo Thomàs 2. 2. *q.* 91. *art.* 2. Es afsi, que eftá mui experimentado, que por mas devotas las Mugeres, cantando el Rofario por las calles, hacen á muchos llorar de ternura, y que han convertido muchos grandes pecadores: luego,&c.

16. *Quinta*: Baronio, y otros Anales, dicen, que en Roma año de 590. San Gregorio Papa inftituyò publicas Procefsiones, que cantaran à nueftra Señora las Letanias por las calles de Roma, unas de hombres, y otras de Mugeres: una de cafadas, otra de viudas, y otra de niñas: las que defpues perfeveraron muchos años en varias partes del Mundo: luego,&c.

17. *Sexta*: Defde el principio de la Iglefia hà havido Procefsiones publicas en que vàn Mugeres detrás, que tiene mas inconvenientes, las que han defendido contra los Hereges; y fus argumentos fon, los que ponen contra eftos Rofarios. Veafe al Padre Nicolàs Serario de la Compañia de JESUS, *Opufcul. de Procefsiones lib.* 1. *cap.* 4. luego,&c. Dexo otras inftituciones hechas por los Santos Padres, y defendidas contra los Hereges, folviendoles fus argumentos, que fon los que ponen contra los Rofarios.

18. *Tercera claffe de fundamentos.* Deben fer las nuevas Devociones conformes à las coftumbres de la Iglefia, que es Maeftra de la verdad, y del Pueblo Chriftiano, y lo que no es afsi Santo Thomàs 2. 2. *q* 93. *artic.* 2. lo cenfura de fuperfticiofo: y ha havido en la Iglefia coftumbres innumerables en que fe funda efte Rofario. Lo primero: las dichas. Lo fegundo: el Cardenal Vitriaco citado de Serario, al fin del Opufculo referido, dice, huvo eftas Procefsiones en fu tiempo en Roma, y en muchas partes, à que con ocultas penitencias iban Mugeres Nobilifsimas. Cornejo *tom.* 2. *de la Chronica de San Francifco lib.* 3. *cap.* 61. dice, con Carolo Sigonio, que en el año de 1233. en todos los Pueblos de Italia havia Procefsiones publicas de Mugeres con Pendones, y Cruces, que cantaban Divinas alabanzas, que Yo pruebo en otra obra eran Rofarios de Mugeres, à que movian con fu predicacion Religiofos Francifcos, y Dominicos. El Abad Gordillo dice, que en Sevilla de tiempo immemorial huvo Procefsiones de Mugeres, que iban à la Cruz del Campo, diciendo en voz alta el Rofario, las que con la pefte del año de 1649. fe acabaron. Beyerlink verbo *Oratio*, dice: que la Señora Infanta Doña Ifabél facò en Bruxelas eftas Procefsiones por los años de 1623. y que en el año figuiente las huvo mas celebres en Anberpia. En Parma en la Procefsion del Corpus vàn tres Procefsio-

nes

nes de Mugeres, significativas de las tres partes del Rosario. En Sevilla en la Semana Santa, ay unas quatro Procesiones de Mugeres: tres en Xerez de la Frontera; y lo mismo en muchos Pueblos de España. La *Via Crucis* publica ya por calles en unos Pueblos, y en otros al rededor de ellos, à que vàn muchas veces solas Mugeres, diciendo de una Cruz á otra el Rosario. En la Pietra, Lugar grande de los Estados de Genova, todos los años dia ocho de Septiembre sale de la Parroquia una Procesion de Doncellas, y và en Procesion à un Convento de Religiosos Franciscos, y desde alli vuelve à la Parroquia; y como estas ay muchas en varios Pueblos dentro, y fuera de España. En los Viernes, y en otros dias en muchos Pueblos salen de ellos quadrillas de Mugeres rezando el Rosario, y vàn à visitar Santuarios fuera de los Pueblos, y lo mismo en Romerias. Y Santa Brigida fue desde Suecia à Santiago de Galicia. Detràs de los Rosarios en Sevilla ya de noche, y à la madrugada vàn muchas Mugeres en las Novenas. Lo mismo en Cordoba, y en otras Ciudades: luego mejor es que vayan de dia solas en Rosarios, y de hombres separadas. En toda la Christiandad salen de las Iglesias, de Missas, y Sermones juntas muchas Mugeres, y à lo mismo estàn juntas en las Iglesias, cercadas de hombres, lo que tiene mas inconvenientes, que estos Rosarios. Dexo otras muchissimas costumbres pias del Pueblo Christiano en las que se verà fundadissimo este Rosario: luego, &c.

18. *Quarta*: Que sea conforme à la Theologia, que destruye los errores, Santo Thomàs, y los Theologos 1. *p. q.* 1. *art.* 1. y en esta tiene las pruebas siguientes: Primera, la Theologia de la Iglesia Militante, se gobierna por revelaciones, que recibe de la Iglesia Triumphante, Santo Thomàs 1. *p. q.* 1. *art.* 2. assi ay aqui muchissimas instituciones fundadas en revelaciones: nuestra Señora baxò à entregar el Rosario à mi Padre Santo Domingo con un Rosario de 150. Doncellas: 15. Reynas, y 3. Emperatrices, como trae el B. Fr. Alano de Rupe 2. *part. cap.* 2. Y como dice, con muchos, Fernandez *lib.* 04. *Milagros del Rosario cap* 12. Nuestra Señora fue vista con tres Rosarios de Doncellas, que iban por un camino, &c. Dexo de estas muchas visiones: luego este Rosario de solas Mugeres và fundadissimo en la Theologia. *Segunda razon*: Uno de los sentidos espirituales de la Sagrada Escriptura, es imitar sus exemplares Santos: Santo Thomàs 1. *p. q* 1. *art.* 10. En la Sagrada Escriptura ay exemplares de Mugeres Santas, que cantaban alabanzas en publicas Procesiones: luego, &c. *Tercera*: Ni la Muger, ni sus palabras, ni sus pasiones, ni otra criatura es mala por su naturaleza: Santo Thomàs 1. *p. q.* 48. *art.* 1. contra los Ma-

nicheos

nicheos Hereges; ni esto quedó totalmente corrupto por la Culpa Original, como dixeron Hereges; si no que es ordenable al bien, y capaz de obras virtuosas. Santo Thomas 1. 2. *q.* 24 *art.* 2. luego puede haver de ellas Rosarios, y Procesiones publicas, que canten Divinas alabanzas, y que sea esto bueno. *Quarta*: Las Mugeres son capaces de tener en gran perfeccion todas las virtudes, mirese, que sin fin ay de Santas! Y la ultima perfeccion del acto virtuoso está en el acto externo: Santo Thomàs 1. 2. *q.* 20. *art* 4. luego, como pueden salir al publico de exercitar actos de otras virtudes, pueden salir en estos Rosarios à exercitar actos externos de muchas virtudes. *Quinta*: A hombres, y Mugeres obliga la confession publica de la Fé, quando la honra de Dios, y el bien del proximo lo pide: Santo Thomàs 2. 2. *q.* 3. *art.* 2. Mire què ay de ellas, qué Santas fueron à buscar el martyrio, y qué de ellas juntas en publico lo padecieron! En estos Rosarios vàn confessando publicamente los Mysterios de la Fé, y quitando ofensas de Dios, y causando otros bienes: luego,&c. *Sexta*: Las Mugeres son capaces de perfectissima, y heroica Esperanza, que mira lo mas arduo, y trabajoso de las virtudes: Santo Thomàs 2. 2. q. 17. lo que está en sus actos externos, y publicos: luego pueden salir en estos Rosarios actos externos de la virtud de la Religion. *Septima*: Son las Mugeres capaces de altissima Charidad, y de sus actos externos, y uno es dàr buen exemplo; y que oren en publico, para dàr buen exemplo, dicho es con San Ambrosio: otro la correccion fraterna: y à los malos, và el Rosario publico corrigiendo. Las obras de Misericordia, de que Mugeres, y hombres son capazes, y vease bien, que de estas se exercitan en estos Rosarios: luego,&c. *Octava*: Las razones, que persuaden contra los Hereges, que no solo ha de haver Oracion mental, si vocal, y con canto publico de Divinas alabanzas, no solo hablan con hombres, sì tambien con Mugeres. Vease á Santo Thomàs 2. 2. *q.* 83. *art.* 12. y *q.* 91. *art.* 1. y 2. luego,&c. *Nona*: Los demàs actos externos de la Religion, y publicos, como ir à oír Missa por obligacion, y por devocion,&c. convienen à las Mugeres: luego, y este de ir á los Rosarios. *Decima*: La gratitud, que obliga à Mugeres, y hombres manda, que el agradecido tribute publicas alabanzas al bienhechor: Santo Thomàs 2. 2. *q.* 106. *art.* 3. *ad* 5. y *q.* 107. *art.* 2. y assi lo mandó à Tobias el Angel: *Tobiæ* 12. El Rosario se canta en accion de gracias à nuestra Señora, porque diò el Redemptor. Veanse allì las Plumas: *Quia respexit humilitatem ancillæ suæ: ecce enim ex hoc beatam me dicent omnes generationes Lucæ* 1. luego,&c. *Duodecima* A innumerables diversiones publicas, con la modestia debida, pueden ir las Muge-

Mugeres: Santo Thomàs 2. 2. q. 168. *art.* 2. luego pueden mas bien ir à estos Rosarios. *Tercia Decima*: La modestia publica en el porte enseñan los Theologos à las Mugeres, 2. 2. q. 169. *art.* 2. Y San Pablo: *Modestia vestra nota fit omnibus hominibus. Ad Philip.* 4. v. 5. Y San Francisco mi Padre salia á passearse, para dàr exemplo de modestia: luego à lo mismo pueden ir à estos Rosarios las Mugeres,&c. *Quarta decima*: Todo lo q̃ no pide ordenes es licito hacerlo à las Mugeres. Santo Thomàs 2. 2. q. 177. *art.* 2. *in solutione argumentorum*: tales son los publicos Rosarios: luego,&c. *Quinta decima*: El mas alto exercicio, que ay, es la predicacion, y la Religion para ella instituida es mas perfecta, que la instituida para la contemplacion. Santo Thomàs 2. 2. q. 288. *art.* 6. Aunque no toque á las Mugeres predicar con las palabras, les toca predicar con el exemplo, como enseña con el Apostol San Pedro San Ambrosio *tom.* 4. *lib.* 6. *de dignitate Sacerdotali cap.* 5. luego no solo es bueno, que vayan à estos Rosarios, si no mejor, que la meditacion en lo oculto. *Sexta decima*: Una de las partes de la satisfaccion (que ha de corresponder à la culpa.) es la Oracion. Santo Thomàs *in addict. ad* 3. *p.* q. 15. *art.* 3. ay pecados publicos de Mugeres: luego para satisfacer à ellos, vayan à estos Rosarios. *Decima septima*: Aunque à las Mugeres no toque la penitencia solemne, toca la publica. Santo Thomàs *in addict. ad* 3. *p.* q. 28. *art.* 3. luego que en penitencia vayan à estos Rosarios Con dichas razones los Theologos Doctos sacaràn innumerables, y con la defensa de ellas, que està en los citados lugares, defenderàn estos Rosarios.

20. *Quinta, y ultima classe de fundamentos*: Es, que la devocion sea util para el bien espiritual de las almas, y de Dios. Santo Thomàs 2. 2. q. 93. *art.* 2. y San Augustin *tom.* 2. *epist.* 119. *cap.* 19. dice, que cosa mas util, ni mas santa no la halla, que el juntarse los Fieles à cantar Divinas alabanzas: quita esto un sin fin de culpas: enciende al Pueblo en el amor de Dios, se exercitan mas los Sacramentos; y cosa, que mas traiga la reforma de los Pueblos, que estos Rosarios de Mugeres no la hemos visto. Sobre estos efectos en general veafe à Santo Thomàs 2. 2. q. 91. *art.* 1. y 2. Las aprobaciones, que ha tenido este Rosario de Prelados Superiores, de Señores Arzobispos, Obispos, Provinciales, y de otros tales, como de hombres Doctissimos, de Colegios, Universidades, y de otras Escuelas, pedia crecido volumen, y el haverse aora declarado por Hermana Mayor de estos Rosarios la Reyna nuestra Señora (que Dios guarde) como traxo la Gaceta de Madrid de 4. de Octubre de 1740. no ha sido sin larga Consulta de su Real Consejo, en que mas de un año estaria la Consulta.

21. Argu-

21. *Argumentos* 1. Tiene este Rosario muchos inconvenientes: luego. *Resp.* 1. Que no pongan argumentos magistrales, sino que los señalen, à vèr si son los puestos de los Hereges contra dichas instituciones. *Resp.* 2. Remotos, que en todo lo ay, y mas en las casas, concedo: proximos, no se han hallado en diez años, que tienen estos Rosarios. *Argum.* 2. Santo Thomàs 2. 2. *q.* 177. *art* 2. prueba no deben las Mugeres predicar; porque con su voz moveràn à lascivia: luego lo mismo en estos Rosarios. *Resp.* 1. Vease al P. Pedro Canisio de la Compañia de JESUS en el *tom. de Corruptelis Verbi Dei lib.* 4. *cap.* 25. y 26. donde se hallarà, que los Hereges dàn essa censura à las alabanzas publicas, que tributò Santa Marcela en el *Beatus venter, qui te portavit, &c. Lucæ* 11. y allì los tales argumentos, que se ponen contra este Rosario. *Resp.* 2. Las voces profanas con desguinces, meneos, manoteando, y descubiertas las caras de las Mugeres provocan à lascivia; y de tal suerte predicaràn las mas, y assi no deben predicar: pero las voces modestas, devotas, y como usan en los Rosarios no provocan, sino mueven à devocion, &c. *Resp.* 3. El Santo dice allì: que essa no es la razon principal; sino el que la predicacion pide Ministro de Orden, de que ellas no son capaces. *Argum.* 3. Que en Plazas, y Pueblos, à donde ay Soldados, no ha de haver estos Rosarios, no hagan con ellos atropellamientos. *Resp.* 1. No lo han hecho en ningun Pueblo en que ay Soldados, y estos Rosarios, à que los Soldados han respetado mas, que los Paysanos. *Resp* 2. Es desacreditar mucho à un tal Monarcha Catholico, de que tiene Tropa, que atropelle los concursos publicos de Mugeres; lo que no hacen los Soldados de los Infieles: desacreditar à sus Oficiales de que no los disciplinan en esto: desacreditar muchissimo à la Tropa de inobediente à mandato, que le daràn sus Oficiales, que huyan de estos Rosarios, y de mui lascivos; porque dicen, atropellaràn estos Concursos, lo que son oportunidades para despreciar, ò conquistar tal Tropa: y assi à el Monarcha, y à sus Gefes tocan hacer callar à estos, y volver por el credito de su Tropa. *Argum.* 4. Que en Puertos de mar, adonde por el Comercio ay Hereges no debe haver estos Rosarios, que los atropellaràn. *Resp.* 1. No los han atropellado en los Puertos de mar, que los ay desde el año de 1734. en Moguer, Huelva, Ayamonte, Lepe, Cartaya, Gibraleon, y en otros, como no atropellan otros Concursos pios, que ay. *Resp.* 2. Estàn en essos Puertos con permisso, y temor del Santo Tribunal, y Juezes Catholicos, que saben cumplir con su obligacion, y los contendràn. *Resp.* 3. Aì debe haver mas estos Rosarios, para que essos Infieles se conviertan à nuestra Fè; pues la Oracion, y canto publico de

de estas alabanzas, que canta la Muger, es dicho con San Ambrosio; que tiene tal efecto, se viò en el *Beatus venter, qui te portavit,&c. Lucæ* 11. que en publico tributò Santa Marcela. *Argum.* 5. La Sagrada Escriptura, y los Santos mandan à las Mugeres el recogimiento. *Resp.* 1. Tambien le mandan, que salgan à todo lo dicho con la modestia debida. *Argum.* 6. Las novedades se han de evitar: luego. *Resp.* 1. Si son contra dichos principios, es verdad: pero las conformes à ellos se han de admitir, es dicho con Santo Thomàs, y San Augustin. *Argum.* 7. Que se han de acabar presto. *Resp.* 1. Por esso decian los Hereges Manicheos, que todo corruptible era malo, lo que es heregia; y el tiempo que duraren tendràn Dios de culto, de bien las almas, y de golpes el Diablo. *Argum.* 8. Que las Señoras no deben ir à ellos, que esso es de gente ordinaria. *Resp.* 1. Tambien vàn à passeos, y à cosas del Mundo, luego vayan à esto, y no sean como Cain, que daba lo inferior à Dios, y se quedaba con lo mejor. *Resp.* 2. Les diò à essas, nuestra Señora, como à todas, el Redemptor? Luego en accion de gracias salgan cantandole el *Bendita tu eres,&c. Resp.* 3. Essas son Christianas Catholicas: luego confiessen publicamente la Fè: ofenden en lo publico: luego en publico canten el *Ruega por nosotros,&c. Resp.* 4. Essas deben dàr exemplar à las otras. *Resp.* 5. La Nobleza es premio de grandiosas publicas virtudes, publicas en obsequio del bien comun: luego de essas es mas proprio venir aqui. *Argum.* 9. Que es mejor que digan el Rosario en casa: luego *Resp.* Por mejor estàn contra los Hereges las publicas Processiones tenidas; la confession publica de la Fè es mejor, que la oculta; y los actos externos, y ultimos de las virtudes se probò ser mejores: luego, y este Rosario. *Argum.* 10. Es dàrles motivo à que anden vagueando. *Resp* 1. Antes es quitarles los passeos, y salidas muchas que tienen, por estàr ocupadas en esto. Advierto por fin, que por acà dentro, y fuera de mi Orden, hasta en las Religiosas, es mui comun salir cantando el Rosario por los Claustros, y en bastantes Conventos hacen esto algunas veces à media noche; y de estos ay de hombres unos diez en Sevilla, que salen con el Rosario à media noche por las calles; y lo mismo tengo instituido en muchos Pueblos. Las mas de las authoridades citadas las trae la Esquadra Mariana, como todo lo referido, y muchomas, y doctrinas para solver argumentos, despues por algunos hechos, la que tiene ai el Señor Obispo; y con esto à mi Prima Doña Isabèl, y à mis Sobrinos darà muchas memorias Vmd. à quien Dios guarde. Sevilla, y Octubre 11. de 1740. B.L.M. de Vmd. su Pariente, y cordial afecto. Fr. Pedro Vazquez Tinoco. Pariente, y señor Coronel Don Antonio Garcia Paredes.